



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 003 DE 2019**

En Bogotá D.C, siendo las 09:00 a.m. del día jueves 11 de abril de 2019, se reunieron en la sala de juntas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes, que se relacionan a continuación.

MIEMBROS PARTICIPANTES

Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

Dra. María Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Dr. Jesús María España Vergara, Suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión de la República-FONPRECON, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Carlos Armando Suárez Puentes

INVITADOS

Dra. Blanca Emma Salazar Bonilla, Asesora del Senado de la República.

Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dra. Martha Lucía Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dr. Paulo Emilio Morillo Guerrero, Asesor Control Interno del Fondo de Previsión Social del Banco de la República.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo de la bienvenida a los integrantes del



Certificado
N° SC 6792-1



1. Verificación del quorum, lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe SARLAFT Cuarto Trimestre 2018.
4. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Acuerdo "Por el cual se aprueba un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para Incapacidades y Licencias de Maternidad (no pensiones)".
6. Propositiones y varios.

Informe de Gestión - 2018 Control Interno- presentación
Informe- Cálculo Actuarial - 2018

Todos dan su aprobación al orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y conformación del quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La cual se encuentra debidamente signada por la Presidente y Secretario del Consejo Directivo, remitida con anticipación a los señores integrantes del Consejo Directivo, por lo que si existiere alguna observación, adición, corrección que pudiere presentarse, se pregunta a los miembros si desean manifestarlo o de lo contrario impartir la aprobación del orden del día.

Sin que presenten comentarios, se aprueba el acta anterior.

3. INFORME SARLAFT CUARTO TRIMESTRE 2018.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON explica que, el informe fue remitido por la firma JAVH McGregor S.A.S, revisora fiscal de la entidad, en la cual señala que para el cuarto trimestre de 2018, se verificó durante este período, que el Fondo diera cumplimiento a la Circular básica Jurídica (C.E 029/2014) aplicable al conjunto de entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, expresamente a la implementación del SARLAFT, de conformidad con la naturaleza de las actividades que desempeña la entidad. La firma señala que, de manera particular se hace mención a los siguientes aspectos relevantes dentro del manual de procedimientos de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en aras de reforzar las políticas de conocimiento del cliente. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República establece en su interior las políticas, procedimientos, estructura organizacional, funciones y responsabilidades para el SARLAFT, así como los mecanismos e instrumentos que se deben aplicar para su adecuada evaluación, análisis y reporte de operaciones a las entidades correspondientes.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La firma recomienda que la Administración del Fondo, continúe enfatizando en la tarea que viene adelantando, orientada a ejercer controles en cada una de las áreas, procesos y procedimientos, para así evitar al máximo, los riesgos de realizar operaciones, o que se infiltren personas naturales y/o jurídicas vinculadas con el lavado de activos o acciones contra el terrorismo, así mismo señala que es obligatorio informar, que en caso de ocurrencia de algún hecho sospechoso, se informe a los organismos competentes la relación de las entidades o las personas naturales o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente al Fondo, que se encuentren inmiscuidas en dichas actividades.

Se concluye que, de acuerdo a lo anterior, para el trimestre comprendido entre octubre - diciembre de 2018, se observó que el Fondo continúa con los procedimientos establecidos para la prevención de riesgos en el desarrollo de las transacciones que efectúa la entidad, donde involucra la administración de recursos financieros con actividades de lavado de activos y financiamiento terrorista. Además, que ha venido cumpliendo con todo lo consignado en el Manual de Procedimientos de Prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Se solicita al Consejo si tiene alguna observación o comentario, quienes al no tener comentarios el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, solicita a la Sra. Presidente, para dar paso al punto cuatro, donde se aprueba su continuidad.

4. INFORME COMUNICACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, informa que para la fecha se han recibido y atendido dos comunicaciones con la Superintendencia, Radicado FONPRECON No 20316008552, en la cual la Superintendencia Financiera de Colombia, informa que se encuentra en estudio el cálculo actuarial del año 2018 y que para ello se evaluara la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2018 y que debe tenerse en cuenta que adicionalmente a las proformas F. 0000-147 y F.0000-148. se debe reportar el archivo de los 3.545 registros que se encuentran en verificación en los que se incluya una columna donde se identifique la entidad que quedó a cargo de cada afiliado. Trabajo que se viene realizando y que se encuentra en etapa de cruce de bases de datos.

La segunda comunicación, con radicado No 20193160020882 La Superintendencia Financiera de Colombia, en respuesta al cobro del bono pensional, efectuado por FONPRECON, mediante oficio No 20193170019641 del 08 de marzo de 2019, de la señora Edith Lucia Martínez, informa que trasladó las reservas pensionales constituidas por "CAPRESUB" al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual el reconocimiento y pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales, derivados de cotizaciones efectuadas a la liquidada "CAPRESUB" a partir del 26 de diciembre de 2014, le corresponde a la Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y



Certificado
N° SC 6792-1



El Dr. Francisco Alvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, pregunta a la mesa si hay suficiente ilustración sobre el tema, para continuar con el siguiente ítem, para lo cual, otorgan su consentimiento.

5. ACUERDO "POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2019, PARA INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO PENSIONES)".

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, explica que, el antecedente de este traslado corresponde a una situación que se presentó en el Congreso de la República, donde un funcionario estuvo incapacitado por más de ciento ochenta (180) días. De acuerdo a la ley, a partir de ese término, la Administradora de Pensiones debe hacerse cargo del pago de la incapacidad.

Teniendo en cuenta que es el primer caso que se presenta, surgió la necesidad de tramitar a final de la vigencia 2018, la correspondiente Resolución de Reconocimiento, encontrando que ese rubro no tenía dotación, por lo que el Ministerio de Hacienda, recomendó iniciar el proceso con recursos de este año 2019.

Así mismo, con la distribución de presupuesto, ese rubro al ser recibido sin dotación, resulta necesario solicitar al Consejo Directivo que apruebe el traslado de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/cte., para dotar ese rubro y pagar CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE PESOS (\$57.723.020), M/cte., que se le adeudan al señor Carlos Alberto Vallejo Vallejo por dicha incapacidad.

Una vez aclarada la necesidad de efectuar el traslado de recursos para cubrir el pago de la incapacidad, El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, solicita su anuencia, la cual fue aprobado por unanimidad.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Informe de Gestión – 2018 Control Interno - Presentación

Se concede la palabra al Dr. Paulo Emilio Morillo Guerrero, Asesor de Control Interno de la entidad, quien da a conocer el Informe de Gestión del año 2018, el cual forma parte integral de la presente acta, presentando el Manual que contiene todas las actividades que debe desarrollar el Grupo de control Interno, como el procedimiento interno de auditoría, aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad, así como los formatos establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades de la Entidad.

Las observaciones resultado de las auditorías realizadas, hacen parte del plan de mejoramiento, el cual exige respuestas en el menor tiempo posible, teniendo como plazo máximo para adelantar acciones, cuatro meses, lo anterior previa instrucción del Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON.

- Informe - Cálculo Actuarial – 2018



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta informe sobre Cálculo Actuarial, como una proyección a 10 años a futuro. Usando estrategia de aminoramiento del gasto. Explica que, aunque la entidad ha mejorado en el recaudo, las entidades territoriales debido a que se tiene como fuente viable el FOPEPT, aunque el Ministerio de Hacienda mantiene pleno control del mismo. Si bien es cierto se ha adelantado un gran esfuerzo, existe limitante de cartera para cubrir costos de los funcionarios para llevar a cabo mesas de trabajo.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la mesa si tienen dudas o algo que agregar, dando por concluida la reunión a las 10:25 am.

Jackeline Becerra Castro
JACKELINE BÉCERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

CARLOS ARMANDO SUÁREZ PUENTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Carlos Armando Suárez Puentes
Revisó: Martha Lucia Forero Torres

NOTA: Los documentos soporte relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- Acta anterior
- Acuerdo "Por el cual se aprueba un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para Incapacidades y Licencias de Maternidad (no pensiones)".
- Informe del Oficial de Cumplimiento sobre el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo "SARLAFT" – cuarto trimestre de 2018
- Informe de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informe de Gestión de Control Interno.



Certificado
N° SC 6792-1



